DECRETO Nº 950/2.018.

CONCORDIA, 18/07/2.018.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.479/2.018, que establece la nueva estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 892/2018, se estableció la creación de los cargos correspondientes a la Secretaría de Deportes, con sus misiones y funciones y niveles.

Que se estima pertinente y atinado proceder a la designación de los funcionarios que desempeñarán las tareas y funciones previstas para cada cargo.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 19º y 20º de la Ordenanza Nº 36.478 y Artículo 71º de la Ordenanza Nº 36.479, proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), c), h) l) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria-Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase Coordinador Administrativo de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor DANIEL DARÍO MANJARIN, Documento Nacional de Identidad Nº 12.426.811, Clase 1958, Legajo Nº 1935, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 2º del Decreto 892/2018.-

Cra. MONICA E. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO ARESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

OSCAR ALBERTO SANTANA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 2º.- Desígnase Jefe del Departamento Despacho de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia a la Agente Municipal, Señorita CELINA EDITH SILVA, Documento Nacional de Identidad Nº 25.288.286, Clase 1976, Legajo Nº 3202, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 3º del Decreto 892/2017.-

ARTICULO 3º.- Desígnase Jefe del Departamento Mesa de Entradas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal Señor NESTOR DANIEL PUPPE, Documento Nacional de Identidad Nº 22.023.588, Clase 1971, Legajo 2388, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 4º del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 4º.- Desígnase Jefe del Departamento Secretaría Privada de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor JOSÉ EDUARDO RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad Nº 34.846.280, Clase 1990, Legajo Nº 6357, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 6º del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 5º.- Desígnase Jefe del Departamento de Eventos y Capacitación de la Dirección de Deporte Social de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Municipal, Señora RACEDO YANINA GRACIELA, Documento Nacional de Identidad Nº 28.140.459, Clase 1981, Legajo Nº 4949, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 8º del Decreto 892/2018.-

ARTÍCULO 6º.- Desígnase Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales de la Dirección de Deporte Federado de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor AUGUSTO DAVID SILVA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.530.321, Clase 1978, Legajo Nº 4941, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 9º del Decreto 892/2018.-

ARTÍCULO 7º.- Desígnase Coordinador de Logística de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor MAXIMILIANO ROMBOLÁ, Documento Nacional de Identidad Nº 35.299.698, Clase 1980, Legajo 9488, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 10º del Decreto 892/2018.-

MONICA V. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretaria de Deportes
Municipalidad de Concordia

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 8°.- Desígnase Coordinador de la Actividad Deportiva y Física de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor CARLOS NERI GARCÍA, Documento Nacional de Identidad N° 28.678.371, Clase 1981, Legajo 3573, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 11° del Decreto 892/2018.-

ARTÍCULO 9°.- Desígnase Jefe del Área Pileta Tavella de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor JULIO ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 14.162.785, Clase 1961, Legajo N° 3384, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 13° del Decreto 892/2018.-

ARTÍCULO 10° - Desígnase Jefe del Área Albergue de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor ANTONIO ARIEL RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.420.096, Clase 1967, Legajo N° 2179, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 14° del Decreto 892/2018.-

ARTÍCULO 11°.- Desígnase Jefe del Área Polifuncional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor NESTOR EDUARDO PUPPE, Documento Nacional de Identidad N° 5.832.949, Clase 1944, Legajo 1926, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 17° del Decreto 892/2018.-

ARTÍCULO 12° - Dispónese que todas las designaciones del presente Decreto sean de aplicación a partir del día 1° de Julio de 2.018.-

ARTÍCULO 13°.- La presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 1100/2017 y 191/2018.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
Secretario de Servicios Publicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA